



CUT: 45457 - 2020

RESOLUCION JEFATURAL N° 112 -2020-ANA

27 JUL. 2020

**VISTOS:**

El Memorando N° 259-2020-ANA-DSNIRH, de la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, el Memorando N° 994-2020-ANA-OPP/UPM, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 270-2020-ANA-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, se crea la Autoridad Nacional del Agua – ANA, como un organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, responsable de dictar las normas y establecer los procedimientos para asegurar y establecer los procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos. Tiene personería jurídica de derecho público interno y constituye un pliego presupuestal;

Que, a través de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, se regula la utilización de la firma electrónica otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita u otra análoga que conlleve manifestación de voluntad;

Que, el artículo 47° del Reglamento de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, aprobado por Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, designa al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC como Entidad de Certificación Nacional para el Estado Peruano (ECERNEP), Entidad de Certificación para el Estado Peruano (ECEP) y Entidad de Registro o Verificación para el Estado Peruano (EREP);

Que, con fecha 15 de enero de 2020 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios de Certificación Digital, CERTIFICADO CLASE III - PERSONA JURÍDICA con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, para el uso de autenticación y firma digital a solicitud de la Autoridad Nacional del Agua (los cuales comprenden: emisión y cancelación de certificados digitales);

Que, la Resolución Ministerial N° 0545-2014-MINAGRI, aprobó la Directiva Sectorial N° 003-2014-MINAGRI-DM, denominada "Normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Directivas", con alcance a los Organismos Públicos adscritos del MINAGRI, según la cual la Directiva General es aquella que contiene disposiciones de aplicación a más de un órgano del Ministerio, o de los programas, proyectos especiales u organismos públicos adscritos, la cual se aprueba por Resolución del Titular, el cual debe estar acompañado de un informe técnico del órgano que lo formula, con la sustentación, la necesidad, importancia y las mejoras que se lograría de contar con dicha Directiva; asimismo, debe contar con el informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;



Que, según lo previsto por el literal a) del artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos tiene la función de elaborar y proponer normas en materia de información que permitan el funcionamiento del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos;

Que, en dicho marco, la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos a través del Memorando N° 259-2020-ANA-DSNIRH remitió a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto una propuesta de Directiva General denominada "Normas y procedimientos para el uso de firmas digitales en la Autoridad Nacional del Agua", así como el Informe N° 021-2020-ANA-DSNIRH/DMTV, complementado por el Informe N° 026-2020-ANA-DSNIRH/DMTV que la sustentan;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Memorando N° 994-2020-ANA-OPP/UPM, otorga su conformidad a la acotada propuesta de Directiva General, recomendando se continúe con el trámite de aprobación;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del documento de Vistos, emite opinión legal en cuanto a la procedencia de la aprobación del instrumento de gestión requerido, concluyendo que la misma resulta legalmente viable;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aprobación**

Aprobar la Directiva General N° 001-2020-ANA-J-DSNIRH denominada "Normas y procedimientos para el uso de firmas digitales en la Autoridad Nacional del Agua", que en Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.- Difusión**

Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Web Institucional [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



**AMARILDO FERNANDEZ ESTELA**

Jefe

Autoridad Nacional del Agua